

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



C-7999

10 AGO 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 418/09**

Sucre, 27 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 0633/09 de 06 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **el Contrato Nº 0180/09 "Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2**, para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14. inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 182/09) CUCE: 09-1101-00-140995-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación del **proyecto "Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2**, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE Nº 251/09 de 14 de Mayo de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación según CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 124/2009 de 27 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 28 de Mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) para la "Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2, recomendando adjudicar a la Empresa Constructora "ECAL" representada por el Sr. JUAN CARLOS ARANCIBIA LOPEZ, por un importe total de Bs. 447 051,93 - (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 93/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE Nº 283a/2009** con Código Interno Proceso 182/09 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190 **ADJUDICA** la obra Construcción Estación Policial Zona Norte D-2 con un importe de Bs. 447 051,93- (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 93/100 BOLIVIANOS) representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Arancibia cuyo

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 5
RM N° 418/09

plazo de ejecución y entrega del proyecto es de Noventa (90) DIAS CALENDARIOS, a partir de la firma del Contrato.

Que, el proyecto "Construcción Estación Policial Zona Norte" se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, con las siguientes Certificaciones:

* Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 05907 de fecha 6 de mayo del 2009, Imputado al Prog. 21, Proy. 33, Act. 000, Obj. Gastos 42310, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de **Bs. 200.000,00**.

* Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00064 de fecha 7 de enero del 2009, Imputado al Prog. 33, Proy. 0011, Act. 000, Obj. Gastos 42310, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de **Bs. 300.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 180/09 "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL ZONA NORTE D-2"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 157
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 070
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 28/V/09 a fjs. 195.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 283^a/2009 de 28/V/09 Cod Int. Proceso 182/09 a fjs. 106.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (3651522015) a fjs. 119.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R. a fjs 112
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza N° CCO- SRE0403465/09, Código 114-922212-2007 10 035 a fjs. 115.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fjs 087 y 088
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 160
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs 162.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs 194
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 192.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 164 a fjs. 191.

Que, el proyecto "Estación Policial Zona Norte D-2" contempla en su ejecución solo los siguientes ítems por plantas.

SEMISOTANO

- Instalación de faenas
- Replanteo de obras
- Excavación manual de terreno semi duro
- Fundaciones H° C° Tipo "B" 60% P D p/muros de cont
- Elevaciones H° C° Tipo "B" 60% P D p/muros de cont
- Relleno y compactado manual detrás de muros

PLANTA BAJA

- Replanteo de obras
- Excavación manual de terreno semi duro
- Zapatas H° A° Tipo "A"
- Columnas de H° A° Tipo A
- Cimientos H° C° Tipo B 60% P D
- Sobrecim H° C° Tipo B 50% P D



- Impermeabilización de sobrecimiento.
- Viga de H° A°
- Escalera de H° A° TIPO "A"
- Gradas de H° C° tipo "B" P.D.

PLANTA ALTA

- Columnas de H° A° Tipo "A".
- Viga de H° A°
- Cubierta de policarbonato + estructura metálica.

Que, el proyecto es integral, consta con un estudio a diseño final en su totalidad y en esta fase solo se ejecutara solo la obra gruesa, por razones presupuestarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 355/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la aprobación del Contrato N° 180/09, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Constructora "ECAL", para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL - ZONA NORTE DISTRITO 2", por el monto de Bs. 447.051.93 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido contrato, con la incorporación en la parte considerativa la fundamentación correspondiente y los arts. 7, 8, 9 y 10 que constan en la parte Resolutiva de la presenta Resolución, dejando establecido que el proyecto necesariamente debe ser emplazado en un área de equipamiento, debidamente registrado en Derechos Reales y la infraestructura a construirse será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Sucre.

Que, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 (Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y Asignación de Competencias), se tienen como nuevas competencias de los Municipios, en materia de Seguridad Ciudadana "Dotar a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos..."; así como se tiene previsto en el art. 2. Parágrafo II, numeral 4, inc. b)

Que, por otra parte, el art. 9 de la Ley de Seguridad Ciudadana establece que los Consejos Departamentales son organismos encargados de coadyuvar a nivel departamental, las políticas de seguridad ciudadana, en coordinación con el Consejo Nacional a través de la Secretaria Técnica, tiene por finalidad impulsar planes orientados a la prevención del delito promover mecanismos que aseguren la activa participación de la sociedad civil y que el mismo está constituido entre otros por los Alcaldes de las Capitales de Departamento y Comandante Departamental de la Policía Nacional.

Que el art. 3 de la Resolución Municipal 182/08 de 30 de abril de 2008 "INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en los emplazamientos de obras deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros" norma legal que es de cumplimiento obligatorio conforme lo establece el art. 20 de la Ley de Municipalidades

Que, de acuerdo al numeral 11 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15 días)

 POR TANTO:



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 180/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la "Empresa Constructora "ECAL", representada por el Sr. JUAN CARLOS ARANCIBIA LOPEZ, para la **"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL ZONA NORTE D-2"**, con un costo total de **Bs. 447.051,93.- (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 93/100)** y plazo de entrega de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, a partir de la firma del Contrato, bajo las siguientes características técnicas.
- Semisótano: área que servirá de estacionamiento.
 - Primera Planta: 14 ambientes, distribuidos en un área de recepción, área de atención de casos, área de servicios legal integral y área de atención médica.
 - Segunda Planta: consta de 10 ambientes, un auditorio, sala de reuniones, ambientes del personal y área de servicio Higiénicos
 - El proyecto es integral, consta con un estudio a diseño final en su totalidad y en esta fase solo se ejecutara la obra gruesa, por razones presupuestarias.
- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva tome las provisiones presupuestarias para la continuación del proyecto en el POA 2010
- Art.3º.** Se instruye a la máxima autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente contrato el SUPERVISOR, la obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuesta y Especificaciones Técnicas
- Art.5º.** La comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra comprobando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto Supremo N° 29190
- Art.6º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento
- Art.7º.** Se DEJA ESTABLECIDO que la aprobación del presente contrato, se basa en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, que asigna como nuevas competencias de los Municipios, en materia de Seguridad Ciudadana: "Dotar a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos...", así como se tiene establecido en el art. 2, Parágrafo II, numeral 4, inc. b), norma legal concordante con el art. 9 de la Ley de Seguridad Ciudadana; art. 5 de la Ley de Municipalidades y otras disposiciones legales.
- Art.8º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, una vez concluida y recepcionada definitivamente la infraestructura del proyecto: "Construcción Estación Policial Zona Norte D-2", debe registrar y activar como bien público patrimonial de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Sucre.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 5
RMN° 418/09

- Art. 9º.** Se DEJA ESTABLECIDO que a través del art. 3 de la Resolución Municipal 182/08 de 30 de abril de 2008, se "INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en los emplazamientos de obras deberá acreditarse y justificarse el Derechos Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros", norma legal que es de cumplimiento obligatorio conforme lo establece el art. 20 de la Ley de Municipalidades.
- Art.10º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el proyecto a ejecutarse necesariamente debe ser emplazado en un área de equipamiento de propiedad municipal, debidamente registrado en Derechos Reales.
- Art.11º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre
- Art.12º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

